

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Siendo las veinte horas con doce minutos del día Miércoles dos de Marzo del año dos mil cinco, en la Escuela de Chacayal Sur, el concejal don Eduardo Borgoño Bustos, en su calidad de Presidente (s) del Concejo Municipal, en nombre de Dios, abre la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, con la asistencia de los concejales señores: Julio Stark Ortega, Myriam Quezada Pérez, Conrado Pérez Rebolledo, Gustavo Seguel Núñez, Leonardo Barriga Curilemo, Ismael Rioseco Larenas y Gerson San Martín Jara. Se encuentran presentes además don Mauricio Carrasco Carrasco, Asesor Urbanista de la Secplan, doña María Cecilia Jara Morales, Directora (s) de Obras Municipales y doña Victoria Fisher Inostroza, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales. Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Juan de la Cruz Jara Jara, Secretario Municipal.

TRATAMIENTO DEL TEMARIO:

1. AUDIENCIA PUBLICA PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD DEL SECTOR EL PROYECTO DE NUEVO PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS ANGELES.

- El Presidente (s) del Concejo Municipal en primer lugar indica que el Sr. Alcalde, por razones de tipo institucional no ha podido asistir a la presente reunión, pero envía muchos saludos a toda la comunidad de Chacayal Sur. Luego señala que se han constituido en el sector, para cumplir con un trámite legal vinculado al proceso de aprobación de lo que es un Plan Regulador Comunal y que el objetivo de la reunión es, en la forma de una audiencia pública de información, dar a conocer el seccional del sector de Chacayal Sur, contexto en el que la comunidad sólo debe escuchar la información que se le entregará, pudiendo más adelante, en una nueva audiencia pública, pero en ese caso para escuchar a la comunidad, hacer sus observaciones y sugerencias o plantear sus inquietudes, las que podrán perfeccionar y mejorar el Plano Regulador, en lo correspondiente a este sector. Tras la explicación ofrece la palabra a don Mauricio Carrasco Carrasco, Asesor Urbanista, para que exponga.
- El Sr. Carrasco en primer lugar indica que, tal como lo señaló el Presidente (s) del Concejo Municipal, esta audiencia pública se enmarca dentro de lo que es el proceso de aprobación del Plan Regulador, que incluye el área urbana de Chacayal Sur, es decir, se va a exponer a la comunidad el proyecto y luego todos los planos que componen el estudio van a estar disponibles para verlos en el Mall Plaza Los Angeles, para posteriormente tener una nueva audiencia pública para conocer las opiniones que merece el estudio. Agrega que también va a haber un tiempo para que las personas que se sientan afectadas o vean algún aspecto que no les represente o no esté suficientemente claro, hagan sus observaciones por escrito, dirigidas al señor Alcalde, las que se depositarán en la Municipalidad y el equipo redactor se preocupará de que esas consultas sean canalizadas y puestas en conocimiento del Concejo Municipal. Tras esas consideraciones generales, pasa a exponer, lo que hace a través de las diapositivas que se insertan como sigue:

PROCESO DE APROBACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS ANGELES AUDIENCIAS PUBLICAS.

ALCANCES DEL ESTUDIO

- La propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal, refunde 4 instrumentos de planificación vigentes:
 - * PRC Los Angeles [1991]. Modificado en 1999.
 - * Seccional Salto del Laja [1990].
 - * PRC Millantú [1968].
 - * Seccional San Carlos de Purén [1972].
 - * Seccional San Carlos de Purén [1995].

- La propuesta genera 8 áreas urbanas independientes que componen un solo PRC.
- Cada una de las áreas urbanas generadas por el nuevo instrumento requiere un tratamiento normativo y de propuesta por separado.

AREAS URBANAS PROPUESTAS. (Muestra fotos aéreas).

PRCLA – A	ÁREA URBANA LOS ANGELES	3.772,36 há
PRCLA – B	ÁREA URBANA SALTO DEL LAJA	285,35 há
PRCLA – C	ÁREA URBANA CHACAYAL	85,06 há
PRCLA – D	ÁREA URBANA EL PERAL	64,09 há
PRCLA – E	ÁREA URBANA SAN CARLOS DE PURÉN	115,42 há
PRCLA – F	ÁREA URBANA SANTA FE	142,21 há
PRCLA – G	ÁREA URBANA MILLANTÚ	131,70 há
PRCLA – H	ÁREA URBANA VIRQUENCO	45,85 há

PROPUESTA DEL PLAN

1. Planificar sobre la totalidad del territorio comunal, para garantizar una ocupación más racional y ordenada del territorio.
2. Establecer límites, zonificaciones y usos de suelo en los centros poblados cercanos a la ciudad de Los Angeles, para controlar la forma y modalidad de ocupación del territorio.
3. Generar un instrumento que articule las infraestructuras y usos de suelo a nivel comunal.

DECLARATORIA DEL SUELO

1. Posibilidad de postular al programa de pavimentación participativa.
2. Obligación de ceder y urbanizar gratuitamente las áreas verdes y equipamientos al momento de materializar un loteo.
3. Posibilidad de tramitar patentes comerciales sin necesidad de realizar un cambio de uso de suelo.
4. Posibilidad de subdividir las propiedades en superficies menores a 5000 m².
5. Los caminos públicos del área urbana, pasan a tener carácter de bien nacional de uso público, administrados por la Municipalidad de Los Angeles.

DOCUMENTOS DE UN PLAN REGULADOR

- Los documentos que componen un Plan Regulador Comunal se describen en el Artículo 2.1.10. de la O.G.U.C. y son los siguientes:

1.MEMORIA EXPLICATIVA: Que contenga un diagnóstico de la totalidad del territorio comunal y el fundamento de las proposiciones del plan, objetivos, metas y antecedentes que lo justifican, en base a:

- Estudio de capacidad vial.
- Estudio de equipamiento comunal.
- Estudio de riesgos y de protección ambiental.

2.ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: Para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvia, en relación al crecimiento urbano proyectado.

3.ORDENANZA LOCAL: Que fijará las normas propias de la planificación territorial comunal.

- Limite urbano.
- Vías estructurantes.
- Zonificación o definición de subzonas.
- Zonas o inmuebles de conservación histórica.
- Exigencias de plantaciones y obras de ornato.

4.PLANOS: Que expresen gráficamente los contenidos de la Ordenanza Local, a escala 1:20.000, 1:10.000, 1:5.000, 1:2.500 o a escalas adecuadas a las respectivas temáticas.

- Concluidas las explicaciones generales de lo que constituye el proyecto de nuevo Plan Regulador Comunal para Los Angeles, el Asesor Urbanista Sr. Carrasco, indica que sólo se evaluó la alternativa de que Chacayal Sur fuera declarada área urbana, por las necesidades de suelo, teniendo claro que lo mejor es tener áreas pequeñas, no una gran zona urbana, razón por la cual no se consideró a Chacayal Norte, lo que por ningún motivo significa que se cierra la puerta a la posibilidad de revisar esa situación. Una vez terminado este proceso, pueden hacer un análisis de lo que sucede en Chacayal Norte, a la luz de cómo vaya creciendo. Destaca que declarar mucho suelo urbano, podría acarrear problemas a la hora de la evaluación ambiental del proyecto. Luego muestra una foto aérea del sector de Chacayal Sur, donde se puede apreciar el camino Los Angeles a Quilleco, la calle Camilo Henríquez, el sector de la escuela, la cancha de fútbol y el consultorio. Posteriormente, valiéndose de la misma foto aérea llevada a nivel de plano, muestra el área que se ha definido como urbana. Destaca que por el camino Los Angeles a Quilleco, está lo que se denomina como microcentros, área donde se ubicará principalmente los equipamientos que sean de uso público, como son un correo, una delegación municipal, un retén de carabineros, etc., al igual que en el entorno al consultorio, área que también contempla un microcentro. Todo el borde del camino Los Angeles- Quilleco, se ha previsto que sea un área de uso mixto, es decir, no significa que haya una obligatoriedad de uso, permitiéndose en ella la continuación de los usos que actualmente ésta tiene. El resto del área definida como urbana, corresponde a una zona habitacional, porque se reconoce como característica principal de Chacayal Sur, ser un sector donde la gente tiende a vivir. Reconociéndole esa característica, se ha establecido una franja de protección de las áreas forestales, para evitar propagación de incendios hacia los sectores poblados. Esta franja considera un ancho de 50 metros en torno al sector urbano, donde no se permite la construcción. Respecto a la vialidad, muestra un plano de la calle Arturo Prat y todas las vías que actualmente existen, las que se continúan, para así dar prolongación a las calles, por cuanto la idea es que no todo lo que salga al camino tengan una sola calle, sino que hayan alternativas, las que se materializarán cuando exista interés de la comunidad de ir construyendo y realizando adelantos. Concluye señalando que tienen la visión de que hoy día hay pocas viviendas, pocas oficinas, pero el plan está pensado a 30 años y creen que Chacayal Sur va a comenzar a tener un rol más activo y más importante, lo que va a necesitar ordenarse y respetarse.
- El Presidente (s) del Concejo Municipal indica que se dado cumplimiento estricto a toda la formalidad de presentar a la comunidad de Chacayal Sur la propuesta del nuevo Plan Regulador y tal cual lo estipula la Ley, desde ahora tienen la oportunidad de ver, hacer las consultas y hacer llegar las observaciones que consideren pertinentes, previo a la etapa en que les corresponderá opinar formalmente. El objeto de la convocatoria del Concejo Municipal se ha cumplido, por lo que agradece la presencia en pleno de éste y la de los vecinos que se han hecho presente. No habiendo mas temas que tratar, en nombre de Dios pone término a la sesión, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos.

Doy Fe.

JUAN DE LA CRUZ JARA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ajm.